

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185

### MADRID NÚMERO 32

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. DAVID ATIENZA MARCOS LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 104/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALEJANDRA GOMEZ FERNANDEZ y D./Dña. ALEJANDRA GOMEZ FERNANDEZ frente a HOUSING REALTY CB, D./Dña. JOSE MARIA CARPINTERO VILLASANZ y D./Dña. AGUSTIN MARTIN HERREROS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** En las presentes actuaciones se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a la suma total de 759,66 euros.

**SEGUNDO.-** Dado el oportuno traslado a las partes por término de diez días, para que procedieran a impugnarla si les convenía, lo dejaron transcurrir sin hacer manifestación alguna.

**TERCERO.-** Consta consignado en la cuenta de este Juzgado la suma de 646,71 euros.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**UNICO.-** No habiendo sido impugnada en el plazo previsto en el Art. 244 de L.E.C, la tasación de costas ni la liquidación de intereses por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el art. 268 de la LJS.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 759,66 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte ejecutante DOÑA ALEJANDRA GOMEZ FERNANDEZ la cantidad de 33,66 euros en concepto de liquidación de intereses y 613,05 euros en concepto de costas, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de ocho días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2805-0000-64-0104-18 abierta en BANCO DE SANTANDER la cantidad 112,95 en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-64-0104-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. DAVID ATIENZA MARCOS

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOUSING REALTY CB**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/42.153/18)

